ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

PROGRAMA DE MANEJO ZONA COSTANERA

SOLICITUD DE PROPUESTA

PLAN DE ADAPTACIÓN A CAMBIOS CLIMÁTICOS DE BASE COMUNITARIA PARA EL MUNICIPIO DE LOÍZA

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico (PMZCPR) fue desarrollado en virtud de la "Ley Federal de Manejo de Zonas Costeras de 1972" (CZMA, por sus siglas en inglés) y fue adoptado en 1978 como elemento costero del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR). El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) a través de la Oficina del Programa de Manejo de la Zona Costanera y Cambios Climáticos, es la agencia responsable de la implementación del PMZCPR. Los objetivos principales del PMZCPR son: 1) Guiar el desarrollo público y privado en la zona costanera; 2) El manejo activo de los recursos naturales costeros; 3) Promover el desarrollo sostenible de las costas; 4) Promover la educación ambiental, la investigación científica y la participación ciudadana como elemento esencial para el manejo de los recursos costeros.

Como parte de sus funciones el PMZCPR coordina el Consejo de Cambios Climáticos de Puerto Rico (CCCPR). El CCCPR evaluó por espacio de 3 años información científica observada y proyectada sobre los eventos de cambios climáticos, así como, su vulnerabilidad en la ecología y biodiversidad, en la economía y las comunidades. Como resultado de estos trabajos se publicó el informe *Evaluación de la vulnerabilidad a cambios climáticos de Puerto Rico 2010-2012*.

Además, el PRCCC identificó la necesidad de estrategias de mitigación a nivel local como prevención del aumento en el nivel del mar, estrategias de adaptación a los efectos de los cambios climáticos, el análisis de vulnerabilidad e integración de los datos sobre riesgos en los planes locales, reglamentos, proyectos, políticas públicas, planes de manejo de áreas especiales, y planes de mitigación de riesgo a desastres.

El PMZCPR ha realizado numerosos esfuerzos desde la última evaluación (CZMA §312 and CZMA §309) para mejorar la educación y la divulgación de peligros costeros, sin embargo, se necesitan más iniciativas, para promover comunidades más seguras y resilientes.

Esta propuesta tiene como objetivo cumplir con las estrategias principales del PMZC, estas son:

(1) Identificar la metodología para analizar la variabilidad del clima y los impactos de los cambios climáticos en Puerto Rico, y en las comunidades, infraestructuras, comercios y ecosistemas más vulnerables.
(2) Analizar y dar prioridad a las mitigación de riesgos potenciales y estrategias de adaptación;
(3) Crear una base de datos de Riesgos Costeros digital utilizando el Sistema de Información Geográfica (GIS, por sus siglas en inglés);
(4) Evaluar la vulnerabilidad y estrategias de adaptación;
(5) Desarrollar una guía para estándares de diseños y alternativas de diseños adaptativos en zonas sujetas a inundaciones costeras;
(6) Recomendar el desarrollo de legislación para ciertas políticas de mitigación de riesgos (ej. Códigos de construcción) para implementar recomendaciones de estrategias de adaptación;
(7) Crear materiales educativos (ej. Multi-media) y su divulgación

II. SOLICITUD DE PROPUESTA

Esta solicitud de propuesta se convoca específicamente para desarrollar un ***Plan de Adaptación a Cambios Climáticos de base Comunitaria para el Municipio de Loíza.*** Mediante un proceso participativo, basado en los conocimientos y necesidades de las comunidades, así como la revisión de estudios científicos, sociales y económicos, se procura:

i. Evaluar los riesgos y vulnerabilidad de los cambios climáticos en el Municipio de Loíza[1]:
   a. Describir los eventos y condiciones climáticos que afectan o han afectado al municipio (inundaciones, sequías, cambios en precipitación, tormentas, entre otros)
   b. Utilizar métodos de participación activa para ciudadanos, organizaciones, sector privado y sector público, algunas técnicas que podría utilizar son grupos focales, encuestas, talleres, cartografía participativa, entre otros.

[1] incluyendo: eventos riesgos a la vida y propiedad, economía, recursos naturales, recursos culturales, alimentos y agricultura, turismo y recreación, energía, transporte, entre otros

*Aviso Público Requerido por Ley. Certificación CEE-SA-16-2653, sometida el 25 de diciembre de 2015. Requerido por el Artículo 5 de Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

c. Identificar las estructuras críticas y ecosistemas costeros sensitivos e identificar aquellos vulnerables o en riesgo, utilizando el Sistema de Posicionamiento Global (GPS, por sus siglas en ingles) y GIS.
d. Evaluar diferentes escenarios y proyecciones de cambio climático consistente con los resultados del Panel Intergubernamental de Cambios Climáticos (IPCC, por sus siglas en inglés), CCCPR, entre otros.

ii. Plan de Adaptación a Cambios Climáticos: Documento principal en español y dos documentos de resumen ejecutivo, uno en español y otro en inglés.

a. Se debe integrar la información recopilada en la evaluación de riesgos y vulnerabilidad
b. Revisar los planes ya existentes (ej. Plan Territorial, Plan de Multi-Riesgos, entre otros).
c. Identificar y evaluar estrategias de adaptación para el municipio, las cuales deben convertirse en guías para el gobierno municipal, la comunidad y las empresas.
d. Incluir análisis y recomendaciones para la protección, restauración, mejora y restauración de los ecosistemas costeros.
e. Incluir recomendaciones para implementar las estrategias para cada sector.

III. PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto debe ser preciso, detallado por resultado de la tarea o producto a entregar y no debe exceder de $50,000. Aquellas propuestas que excedan de $50,000 no serán evaluadas.

IV. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

La propuesta debe abordar los siguientes elementos de una manera concisa y completa con toda la información necesaria para la evaluación de su propuesta:

(1) Nombre de la compañía y/o personal que trabajará la propuesta.
(2) Interpretación y conocimiento del proyecto (trasfondo, metas propuestas, objetivos del proyecto, entre otros)
(3) Metodología propuesta detallada y las tareas a ser completadas por los miembros del grupo de trabajo y/o subcontratistas.

*Aviso Público Requerido por Ley. Certificación CEE-SA-16-2653, sometida el 25 de diciembre de 2015. Requerido por el Artículo 5 de Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

(4) Itinerario del proyecto (fechas en que estaría disponible comenzar y terminar el proyecto; así como las fechas de entrega de los informes y de actividades a realizarse)

(5) Presupuesto detallado por cada producto a entregarse al DRNA-PMZCPR.

(6) Lista de destrezas especiales, conceptos innovadores para el proyecto y/o métodos de control de costos propuestos para el proyecto.

(7) Descripción de la organización del grupo de trabajo, incluyendo información del personal que realizará las tareas, su nivel de experiencia y la preparación académica. Identificando la persona a cargo de completar el proyecto. Es preferible, que el equipo de trabajo cuente con especialistas o tenga experiencia en los siguientes campos: planificación, sistema de información geográfica, sociología, economía, ecología, entre otros.

(8) Alguna otra información o atributos referentes a la propuesta que explique por qué se debe contratar a su firma u organización.

(9) Copia del Certificado del Departamento de Estado para hacer negocios en Puerto Rico.

(10) Incluir en la propuesta, certificación de cumplimiento con las leyes federales y estatales para hacer negocios en Puerto Rico.

La fecha límite para entregar la propuesta es el 29 de febrero de 2016 antes de las 4:00 pm.

Las propuestas deben ser entregadas en:

- Digital- en pdf o como documento *Microsoft Word*, puede ser enviada al correo electrónico del PMZCPR, pmzc@drna.pr.gov.
- Papel- entregar una propuesta original y dos copias a la Oficina del PMZC en el DRNA. Estas serán dirigidas a

Ernesto L. Díaz Velázquez
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
Oficina del Programa de Manejo de la Zona Costanera y Cambios Climáticos
Edificio Cruz A. Matos
Carr. 8838 km 6.3, El Cinco
Río Piedras, PR 00936

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que cumplan con los requisitos serán escogidas y evaluadas por un comité asesor. Los criterios para ser seleccionado serán:

*Aviso Público Requerido por Ley. Certificación CEE-SA-16-2653, sometida el 25 de diciembre de 2015. Requerido por el Artículo 5 de Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

a. Composición de la propuesta
b. Calidad de la propuesta: organización, claridad, cuya presentación sea concisa y minuciosa.
c. Calidad del equipo de trabajo, la experiencia, preparación académica y las tareas que realizará según fue detallado en la propuesta.
d. Experiencia y de trabajos similares realizados, calidad de los trabajos, control de costos y la habilidad de cumplir con el itinerario.
e. Comprensión de los servicios requeridos por el PMZCPR por el individuo o compañía.
f. La organización e itinerario de los requisitos de la propuesta.
g. Habilidad de completar el proyecto en un corto período de tiempo.
h. Costo propuesto.
i. Accesibilidad del Investigador Principal
j. Conocimiento y habilidad de cumplir con las normas de los procedimientos y regulaciones de los fondos federales.

VI. CONDICIONES ESPECIALES

- Esta solicitud de propuestas no compromete al PMZC a adjudicar un contrato, ni sufragar los gastos incurridos en la preparación de una propuesta de conformidad con el presente RFP.
- Todas las propuestas presentadas en respuesta a esta solicitud se convierten en propiedad del DRNA-PMZCPR y los registros públicos, y como tales pueden estar sujetos a revisión pública, luego del proceso de selección.
- El DRNA-PMZCPR, a su entera discreción, se reserva el derecho de cancelar esta solicitud de propuestas por cualquier o ninguna razón, en parte o en su totalidad, incluyendo pero no limitado a: calendario de la selección, la fecha de presentación, y los requisitos de presentación. Si el DRNA-PMZCPR cancela o modifica la solicitud de propuesta, todos los posibles contratistas serán notificados por escrito.
- El DRNA-PMZCPR se reserva el derecho a solicitar alguna otra información o clarificación a cualquier o todos los solicitantes.
- Anuncios de selección, la adjudicación de contratos, y todos los datos aportados por el DRNA-PMZCPR serán protegidos contra la divulgación pública. Consultores que deseen divulgar información al público deben recibir la aprobación previa por escrito del DRNA-PMZCPR. El DRNA-PMZCPR, a su entera discreción, determinará la liberación y la divulgación de

*Aviso Público Requerido por Ley. Certificación CEE-SA-16-2653, sometida el 25 de diciembre de 2015. Requerido por el Artículo 5 de Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

información relacionada con esta convocatoria y cualquier producto de trabajo final, como resultado de esto.

- La persona seleccionada deberá firmar un contrato por Servicios Profesionales.
- Esta solicitud de propuestas está dirigida a entidades sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales locales o capítulos de organizaciones internacionales o de los Estados Unidos de América establecidos en Puerto Rico.

*Aviso Público Requerido por Ley. Certificación CEE-SA-16-2653, sometida el 25 de diciembre de 2015. Requerido por el Artículo 5 de Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.